



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

SALTA, 15 ABR 1994

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. N° 22.073/93 - Ref. 3/93

VISTO:

La presentación realizada por la aspirante Sandra Elizabeth Barboza, que corre agregada a Fs. 204/205 del Ref. 3/93; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma interpone impugnación parcial el dictamen del Jurado que entendió en el concurso público de títulos, antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un (1) cargo de Profesor Regular T.P.3 con 18 U.H. correspondiente a 2º año de la asignatura "Idioma Nacional y Literatura", en el Instituto de Educación Media de Tartagal, llamado mediante resolución rectoral N° 286-93;

Que Asesoría Jurídica emitió el dictamen N° 3240, que textualmente dice:

"VISTO:

La Sra. Sandra Elizabeth Barboza postulante en el concurso público regular para la provisión de un cargo de Profesora T.P.3 - 2º año en la asignatura Idioma Nacional y Literatura en el IEM - Tartagal, interpone impugnación parcial al dictamen producido por el jurado que entendió en el mencionado concurso.-

La presentante formula observación a la redacción del dictamen por considerarlo que: "muestra claramente el tono agresivo y, porque no decirlo, lapidario con que se manejó la comisión para expedirse", por lo que solicita una revisión y si es posible una rectificación de los términos utilizados por el Jurado a su respecto.-

Asimismo, considera que el dictamen del Jurado debe establecer un orden de mérito en el que se incluya a todos los postulantes.

Surgiendo de la presentación que la impugnante fundamenta su pretensión en cuestiones de estricto orden académico para las cuales esta Asesoría no resulta competente para considerarlas, se sugiere dar vista de la impugnación al Jurado para que formule las manifestaciones que crea oportunas.-";

Que la citada dependencia mediante Dictamen N° 3260 reitera lo oportunamente dictaminado en las cuestiones estrictamente académicas, no surgiendo de lo actuado vicio alguno en el procedimiento concursal;



Ministerio de Cultura y Educación
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. Nº 22.073/93 - Ref. 3/93

.../// - 2 -

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46, inciso b) de la resolución Nº 049-89 y sus modificatorias, y atento a lo aconsejado por Asesoría Jurídica y Secretaría Académica, corresponde decidir acerca del dictamen y la ampliación del mismo, obrantes en estas actuaciones;

Que asimismo, se comparten los fundamentos hechos explícitos en el dictamen y su ampliación, efectuados por el Jurado que entendió en el referido concurso;

POR ELLO:

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO DE LA
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Rechazar la impugnación presentada por la Prof. Sandra Elizabeth BARBOZA al concurso en cuestión, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Aprobar el dictamen del Jurado que entendió en el concurso público de títulos, antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un (1) cargo de Profesor Regular T.P.3 con 18 U.H. correspondiente a 2º año de la asignatura IDIOMA NACIONAL Y LITERATURA, del Instituto de Educación Media de Tartagal.

ARTICULO 3º.- Notificar la presente resolución a los aspirantes que intervinieron en el concurso.

ARTICULO 4º.- Elevar al Consejo Superior las presentes actuaciones, una vez transcurrido el plazo establecido en el Artículo 46 de la resolución Nº 049-89 y sus modificatorias, solicitando se designe al Prof. Luisa MUÑOZ DE ALMAGRO, D.N.I. Nº 4.872.699, para cubrir el cargo mencionado en el artículo 2º de la presente resolución.

ARTICULO 5º.- Hágase saber y elévese al Consejo Superior a sus efectos.



MELIDA FERLATTI DE CASTELLI
 SECRETARIA GENERAL

Ing. ALFREDO FUERTES
 VICE RECTOR
 A/C. RECTORADO

RESOLUCION - R - Nº 225 - 94